

Resumen de casos-CNPR

Valera Hernández v. Registradora, 2025 TSPR 20

Alcance de la Ley Núm. 60-2022 que enmendó el Artículo 10 de la Ley Núm. 210-2015, según enmendada. Si los documentos que se hayan emitido previo a la vigencia de la ley, pero que están disponibles a través de SUMAC, son susceptibles de beneficiarse de esta disposición.

Hechos:

Se presentó Resolución sobre declaratoria de herederos del Tribunal de Primera Instancia emitida el 24 de mayo de 2022.

Se notificó que debía presentar una copia de la Resolución certificada por la Secretaría del Tribunal. La Ley Núm. 60-2022 no tenía aplicación retroactiva.

Reglas de hermenéutica legal

Al realizar un ejercicio de interpretación lega se deben armonizar, en la medida posible, todas las disposiciones de ley involucradas en aras de obtener un resultado más sensato, lógico y razonable.

De la Exposición de Motivos de la Ley Núm. 60-2022 se desprende que esta tiene el propósito de fomentar el uso de la tecnología a los fines de eximir a los documentos judiciales disponibles en SUMAC del requisito de certificación.

Conclusión:

Un documento emitido por un tribunal a través de SUMAC, independientemente de su fecha de emisión, acarrea la validez equivalente a la de un documento certificado por la Secretaría del Tribunal. Cualquier documento que esté disponible en SUMAC, independientemente de cuándo se haya emitido, tiene acceso al Registro mediante la presentación de una copia simple.